

**RAMA JUDICIAL  
CONSEJO SUPERIOR DE LA JUDICATURA  
REPÚBLICA DE COLOMBIA**



**- JUZGADO SÉPTIMO DE FAMILIA -**

**BOGOTÁ, D.C.**, veinticuatro (24) de febrero de dos mil veintidós (2022).

REF. MED PROT 2020-00266.

En atención a lo solicitado por el Doctor CARLOS ALEJO BARRERA ARIAS, Magistrado de la Sala de Familia del H. TRIBUNAL SUPERIOR DEL DISTRITO JUDICIAL DE BOGOTÁ, en auto del 24 de febrero del cursante año, en el que admitió acción de tutela contra este juzgado y la Comisaría 13 de Familia de esta ciudad; se dispone:

1. Este Despacho se tiene por notificado de la acción de tutela contra el mismo promovida por la señora CAROLINA ORREGO PEÑA.

2. Remítase a dicha sala, copia digitalizada del expediente de la referencia.

Haciendo uso del derecho de defensa, la suscrita procede a rendir informe en los siguientes términos:

-Dan cuenta las diligencias que por reparto correspondió a este juzgado el conocimiento de la MEDIDA DE PROTECCIÓN que fuera instaurada por la señora CAROLINA ORREGO PEÑA contra el señor ADOLFO LEÓN DAZA FERNÁNDEZ, de la que conoce la Comisaria 13 de Familia de esta ciudad.

-En auto del 20 de enero de 2021 se admitió el grado jurisdiccional de consulta de la sentencia proferida por la precitada Comisaría el día 28 de julio de 2020 (archivo Nro. 15).

-En auto del 15 de abril de 2021, se requirió a la Comisaria en mención, para que en el término de 3 días aportara los audios aportados en audiencia del 28 de julio de 2020, en donde se indicaba que constaban las agresiones denunciadas (archivo Nro. 17).

-Mediante correo electrónico del 19 de abril de 2021, la Comisaria 13 de Familia dio cumplimiento a lo inmediatamente ordenado (archivo Nro. 25).

-En auto del 5 de mayo de 2021, se indicó que la Comisaría había dado cumplimiento a lo ordenado en auto del 15 de abril de 2021 y se dispuso que en firme dicho auto, el proceso ingresara al despacho para resolver de fondo la consulta (archivo Nro. 27).

-En providencia proferida el día 25 de octubre de 2021, esta Juez decidió el grado de consulta, disponiendo confirmar la

 : Carrera 7 No. 12 C – 23 Piso 4

 : 601 342-3489

 : [flia07bt@cendoj.ramajudicial.gov.co](mailto:flia07bt@cendoj.ramajudicial.gov.co)

CPC

providencia calendada el día 28 de julio del año 2020 por la Comisaría Trece (13°) de Familia de Bogotá, dentro del incidente de desacato promovido por la misma comisaría contra los señores CAROLINA ORREGO PENA y a ADOLFO LEON DAZA FERNANDEZ, ordenando devolver el expediente a la Comisaría de origen (archivo Nro. 28).

-En el archivo Nro. 29 obra constancia de remisión del proceso a la Comisaría de origen.

En conclusión, será el señor Magistrado quien aprecie la actuación surtida, con la advertencia de que si se encuentra alguna irregularidad estará presta a cumplir lo que se disponga para enmendarlo. OFÍCIESE y comuníquese por el medio más expedito.

**CÚMPLASE**

**Firmado Por:**

**Carolina Laverde Lopez  
Juez Circuito  
Juzgado De Circuito  
Familia 007 Oral  
Bogotá, D.C. - Bogotá D.C.,**

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **7df39ad6d248d693b2249615a9c9de7f2ad709c40f4d0f4d9720381a27cab93c**

Documento generado en 24/02/2022 02:59:21 PM

**Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:  
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>**